

TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO DEL
SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL



EDICTO N° 197 -25

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE
TRABAJO DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER:

Que en el proceso laboral promovido por "Rubén Darió Centella Trejos -vs- María Isabel Ríos, Osvaldo Ríos y Cooperativa de Transporte Interiorano Ruta No. 1 Los Santos - Chitré- Monagrillo, R.L. (COOTRAINT, R.L.)" que ha ingresado a esta Superioridad se ha dictado: una Sentencia. cuya parte pertinente dice: "**REPÚBLICA DE PANAMÁ. TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL. Santiago, ocho (8) de abril de dos mil veinticinco (2025) ...** Por las consideraciones expuestas, el Tribunal Superior de Trabajo del Segundo Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **MODIFICA** la Sentencia No. 7 de 10 de febrero de 2025, proferida por el Juzgado de Trabajo de la Sexta Sección, en el sentido de establecer que la condena económica contempla la suma de B/.320.44 sobre prima de antigüedad, B/.1388.63 en concepto de vacaciones vencidas y proporcionales, así como B/.1,388.63 referentes a partidas de décimo tercer mes vencidas y proporcionales, lo cual acumula un monto total de B/.3,097.70; y se mantiene en todo lo demás. Lo anterior dentro del proceso laboral común promovido por **RUBÉN DARIÓ CENTELLA TREJOS** contra **MARÍA ISABEL RÍOS, OSVALDO RÍOS y COOPERATIVA DE TRANSPORTE INTERIORANO RUTA No. 1 LOS SANTOS- CHITRÉ- MONAGRILLO, R.L. (COOTRAINT, R.L.)**. Se adiciona un 5% de costas de segunda instancia, así como los intereses establecidos en los artículos 169 y 170 del Código de Trabajo. **FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículos 62, 63, 64, 66, 69, 245, 246, 735, 737, 890 y 919 del Código de Trabajo; artículo 1295 del Código Civil; artículo 43 de la Ley No. 34 de 28 julio 1999. **NOTIFÍQUESE y DEVUÉLVASE, (fdo.) PABLO ELÍAS GONZÁLEZ ROSS, (fdo.) LARISSA RODRÍGUEZ PÉREZ, (fdo.) MARGARITA IBETS CENTELLA G., (fdo.) PATRICIA GONZÁLEZ PEDRESCHI** Secretaria Judicial.

Y para que sirva de formal notificación a las partes, se fija el presente Edicto en lugar público del despacho, hoy 09 de abril de dos mil veinticinco (2025) a las 10:00 de la mañana.

LA SECRETARIA

Vencido el término señalado para su fijación, lo desfijo hoy _____ del mes abril de dos mil veinticinco (2025) a las _____ de la mañana.

LA SECRETARIA
